



Parliamentarians for Global Action
Parlamentarios para la Acción Global
Action Mondiale des Parlementaires
برلمانيون من أجل التحرك العالمي

ASAMBLEA CONSULTIVA DE PARLAMENTARIOS PARA LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y EL ESTADO DE DERECHO (ACP-CPI) (9ª sesión)

38º Foro Anual de Parlamentarios para la Acción Global

Dakar, Senegal
9 y 10 de diciembre de 2016

Plan de Acción de Dakar sobre Prevención de Atrocidades Masivas, Fortalecimiento del Estado de Derecho y Apoyo a la Corte Penal Internacional

Nosotros, los más de 100 parlamentarios de 50 países alrededor del mundo presentes en la 9ª sesión de la Asamblea Consultiva de Parlamentarios para la Corte Penal Internacional y el Estado de Derecho (ACP-CPI), al final de las deliberaciones celebradas en Dakar, Senegal, el 9 y el 10 de diciembre de 2016, con ocasión del 38º Foro Anual de Parlamentarios para la Acción Global auspiciado por la Asamblea Nacional de Senegal y en el 68º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948:

Expresando gratitud a la Asamblea Nacional de Senegal, el Comité Organizador de la Asamblea Consultiva de PGA y los donantes y socios de PGA por hacer posible esta 9ª sesión en Dakar, en el marco de la Campaña, basada en la acción y orientada a los resultados, para la Universalidad y Efectividad del Estatuto de Roma del sistema de la CPI en todas las regiones del mundo;

Aceptando el papel crucial que desempeñamos, como legisladores, a la hora de incrementar la universalidad y efectividad de la CPI, consolidar la justicia internacional, fortalecer el Estado de Derecho y mejorar el acceso a la justicia y las reparaciones de las víctimas;

Reconociendo que la impunidad de los responsables de genocidio, de crímenes de lesa humanidad, de crímenes de guerra y del crimen de agresión contribuye al incremento de la probabilidad de comisión de nuevas atrocidades;

Entendiendo el vital efecto disuasorio que tiene la CPI, en virtud de su jurisdicción y mera existencia;

Subrayando la importancia de la CPI a la hora de prevenir y contrarrestar el extremismo violento y la violencia sexual y de género, incluyendo la violación y la esclavización como armas de guerra;

Constatando que 124 Estados han ratificado o adherido al Estatuto de Roma de la CPI, mientras 71 Estados Miembros de las Naciones Unidas aún no son partes del Estatuto;

Apreciando el trabajo llevado a cabo por la CPI para promover el acceso a la justicia por parte de las víctimas de los crímenes internacionales más graves y recordando la necesidad de expandir la protección de las víctimas en todos los

países del mundo, incluyendo aquellos no cubiertos todavía por la jurisdicción complementaria de la CPI en virtud del Estatuto de Roma.

Nosotros, los parlamentarios presentes en la 9ª ACP-CPI, acordamos por tanto utilizar nuestras prerrogativas legislativas y políticas para lograr los siguientes compromisos nacionales, globales y, en su caso, regionales:

I. Sobre la ratificación universal del Estatuto de Roma

Reconocemos que la ratificación universal del Estatuto de Roma es crucial para la aplicación del principio de igualdad ante la ley y para evitar dobles varas de medir, de cara a la disuasión efectiva de los crímenes más serios de acuerdo con la legislación internacional y saludamos cualesquiera compromisos y cualquier progreso concreto hacia la ratificación o la adhesión. Celebramos por tanto el hecho de que 124 Estados hayan decidido unirse al Estatuto de Roma, en al menos 77 de estos Estados gracias a la contribución directa de miembros de PGA durante el proceso de ratificación o adhesión.

Sin embargo, lamentamos que 71 Estados Miembros de las Naciones Unidas todavía no han ratificado o no se han adherido al Estatuto de Roma y que tres Estados (Burundi, Sudáfrica y Gambia) han comenzado el proceso de retirada del Estatuto. Al mismo tiempo, saludamos las recientes declaraciones del nuevo Presidente de Gambia, en el sentido de que su Gobierno, que tomará posesión a principios de 2017, se asegurará de que Gambia permanece en el sistema del Estatuto de Roma.

También damos la calurosa bienvenida a las declaraciones de significados parlamentarios de varios Países que no son Parte en el sentido de lanzar e implementar planes de acción nacionales completos para lograr la ratificación, construyendo alianzas con organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes en Guinea Bissau, Togo, Ucrania, Marruecos, Irak, Malasia y otros países.

Decidimos:

1. Entablar contacto de manera enérgica con nuestros colegas de todas las afiliaciones políticas para lograr un consenso nacional y multipartidista que elimine las barreras a la ratificación, así como solicitar a nuestro propio gobierno que promueva la ratificación del Estatuto de Roma a través de contactos bilaterales y foros multilaterales.
2. Intensificar nuestros esfuerzos para asegurar que la universalización del Estatuto de Roma en su versión enmendada es incorporada como un elemento y objetivo principal en todos los mecanismos disponibles de relaciones interparlamentarias y en todos los programas de acción diseñados por cualesquiera gobiernos para promover los derechos humanos, el Estado de Derecho, la justicia, la paz, la democracia, el desarrollo sostenible y la cooperación multilateral.
3. Asegurar que el mayor número posible de Estados ratifican las enmiendas de Kampala relativas al crimen de agresión y a los crímenes de guerra lo antes posible, teniendo en cuenta la decisión de activación de la jurisdicción de la CPI sobre el crimen de agresión, la cual se tomará por la Asamblea de los Estados Partes en noviembre de 2017.

II. Sobre la cooperación plena con la Corte Penal Internacional

Reafirmamos que los Estados Partes del Estatuto de Roma tienen la responsabilidad de cooperar plenamente con la Corte e implementar legislación con el objetivo de capacitar a la CPI para que opere con efectividad, tal y como establece la Parte 9 del Estatuto de Roma. Saludamos el progreso que se ha conseguido en la legislación nacional de los Estados Parte.

Decidimos:

4. Promover la adopción de legislación de implementación sobre la cooperación con la Corte y asegurarnos de que nuestros gobiernos y parlamentos ratifican el Acuerdo de Privilegios e Inmunidades de la Corte (APIC).
5. Galvanizar apoyo político y recursos para colaborar con otros gobiernos y organizaciones internacionales a la hora de lograr estrategias efectivas para el arresto de aquellos individuos buscados por la CPI, así como asegurar que nuestros

gobiernos alcanzan acuerdos especializados de cooperación con la Corte, incluyendo sobre el cumplimiento de sentencias, protección y reubicación de testigos y puesta en libertad provisional.

6. Instar continuamente al respeto incondicional y a la implementación de las decisiones y órdenes de la CPI, incluyendo la aportación de recursos financieros, el estímulo al compromiso de fondos dedicados al Fondo para la Víctimas y la respuesta contundente y sistemática cuando surgen situaciones que socavan a la Corte.

III. Sobre la promoción de enjuiciamientos justos y efectivos a nivel nacional

Recordamos que la CPI ha sido establecida como un tribunal de último recurso, complementario a la jurisdicción nacional, y que el ejercicio de la jurisdicción de la CPI sobre casos específicos no impide acciones a nivel nacional para casos relacionados con la misma situación. Reconocemos que todos los Estados tienen la obligación de enjuiciar o extraditar a los sospechosos o presuntos responsables de crímenes internacionales. Prestamos especial atención a la importancia de establecer marcos multilaterales que aseguren una efectiva colaboración entre Estados y una asistencia legal mutua para aquellos Estados dispuestos a llevar a cabo enjuiciamientos a nivel nacional de genocidios, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra.

Decidimos:

7. Asegurar la adopción de legislación nacional que incorpore las definiciones de los crímenes y principios generales en virtud del Estatuto de Roma, maximizando por tanto el apoyo en materia de promoción y la asistencia técnica que podemos solicitar a PGA.

8. Promover la negociación de un tratado multilateral sobre asistencia legal mutua y cooperación entre Estados, asegurar esfuerzos nacionales efectivos para investigar y enjuiciar crímenes internacionales de acuerdo con el Estado de Derecho (también a través de la asignación de recursos presupuestarios y humanos mejorados para el sector judicial en nuestros países), así como fortalecer el elemento de reparación o restauración del sistema de justicia penal internacional y nacional del Estatuto de Roma a través de la elaboración y adopción de marcos apropiados en consulta con las víctimas y las comunidades afectadas.

9. Asegurar que las instituciones penitenciarias son modernizadas, que las condiciones de detención están en línea con los estándares internacionales de derechos humanos, que el castigo de los crímenes del Estatuto de Roma no conlleva la imposición de la pena de muerte y que los individuos condenados por crímenes internacionales, cuando sea posible y apropiado, participen en programas de reintegración a la sociedad durante y después de su(s) pena(s) de prisión.

IV. Sobre la prevención efectiva de los crímenes más graves

10. Observamos que la impunidad de los responsables de atrocidades internacionales contribuye a incrementar la probabilidad de nuevos crímenes igualmente horribles, así como la importancia de la investigación preliminar para desencadenar la acción para prevenir crímenes de la CPI, que pueden entrañar el exterminio o el asesinato de líderes políticos. Somos conscientes de que el principio de igualdad de todos ante la ley es la base del sistema del Estatuto de Roma, el cual proporciona a la CPI un vital efecto disuasorio contra la comisión de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crimen de agresión.

Decidimos:

11. Instar continuamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que refiera a la Corte las situaciones más graves que no recaen bajo la jurisdicción automática de la CPI, incluyendo actualmente las situaciones en Siria/Irak y Myanmar (en cuanto al grupo étnico Rohingya).

12. Mejorar la diseminación del Estatuto de Roma a nivel nacional y local a través de (a) la inclusión del Estatuto de Roma en los currículos militares, de servicio público, escolares, universitarios y de programas de educación cívica; y a través de (b) el uso de Internet y cualesquiera otros medios, como medios públicos y redes sociales nacionales y transnacionales,

para diseminar novedades de la CPI y corregir la desinformación sobre el Estatuto de Roma, así como para generar una mejor conciencia de la importancia de las disposiciones del Estatuto de Roma relacionadas con los temas de género.

Conclusión:

Apreciamos el apoyo proporcionado a la Campaña de PGA sobre la CPI por sus socios y reconocemos la tremenda importancia de la información y estrategias que se nos han proporcionado durante la Asamblea Consultiva de Parlamentarios para la CPI y el Estado de Derecho de PGA. Adicionalmente a estos compromisos globales, ciertos legisladores individuales trabajarán con el Secretariado de PGA en la elaboración de Planes de Acción y estrategias específicos para ciertos países y, en su caso, regionales y subregionales. A este respecto, recordamos la interdependencia entre los objetivos de PGA bajo sus tres programas sobre Derecho Internacional y Derechos Humanos; Paz y Democracia; y Género, Igualdad y Población, a la hora de materializar la visión de “contribuir a la creación de un orden internacional basado en el Estado de Derecho para un mundo más equitativo, seguro y democrático”.

Nosotros, los participantes en la 9ª ACP-CPI, hemos acordado esta Resolución de Dakar y Plan de Acción y estamos comprometidos con mantener informado al Secretariado de PGA, de manera periódica, de todas las acciones e iniciativas que vamos a tomar para implementar sus objetivos, así como reportar acerca de los resultados de la 10ª Asamblea Consultiva de Parlamentarios para la CPI y el Estado de Derecho (ACP-CPI).

9ª sesión de la ACP-CPI
Dakar, 10 de diciembre de 2016